| | | |
|---|---|---|
| | ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION<br>PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC | CO-CT-FT-XXX |

| FECHA | 2024 | 10 | 10 | SERVICIO |
|---|---|---|---|---|

| SUBGERENCIA/ OFICINA/ DIRECCION) | UNIDAD (Espacio Físico) | SERVICIO / ENTORNO / PROCESO | PLATAFORMA ESTRATEGICA | | SUPERVISOR PLANTA | APOYO A LA SUPERVISION (Contratista) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ESTRATEGICO | | | |
| | | | | MISIONAL | X | YOLANDA JANNETH GUTIERREZ MONTILLA | LAIDY VIVIANA MARTINEZ OLMEROS |
| | | | | APOYO | | CARGO-CÓDIGO - GRADO | PERFIL |
| DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD | SALUD PÚBLICA | EQUIPOS BASICOS EXTRAMURALES DE HOGAR | | EVALUACION | | CODIGO 242 GRADO 25 | PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINADOR DE PROYECTO |

2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO

| REQUISITOS DE ESTUDIO (TITULO) | PERFIL | REQUISITOS DE EXPERIENCIA | | |
|---|---|---|---|---|
| Tecnico en áreas de la salud, ciencias sociales y humanas: auxiliar de enfermeria, auxiliar en salud pública, auxiliar de salud oral, higienista oral, saneamiento, ambiente, regente de farmacia, alimentos, gastronomia, artes, salud ocupacional, auxiliar de veterinaria. | Tecnico | SIN EXPERIENCIA | | DESCRIPCION DE EXPERIENCIA REQUERIDA |
| | | CON EXPERIENCIA | X | Con o Sin Experiencia |

3. INFORMACION FINANCIERA

| 3.1. POR HORA | | | ZONA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES |
|---|---|---|---|
| VALOR HORA | No. HORAS PROMEDIO MES | VALOR PROMEDIO MES | |
| 13.372 | 184 | 2.460.374 | URBANO |

4. INFORMACION OBJETO DEL CONTRATO

| OBJETO: | CODIGO | DESCRIPCION ESPECIFICA DEL PERFIL REQUERIDO |
|---|---|---|
| PRESTAR SERVICIOS COMO BACHILLER DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE. | | |
| PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE | 5 | TECNICO AREAS DE LA SALUD, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS -PROMOTOR - |
| PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE. | | |
| PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE. | | |
| PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE. | | |

| CONVENIO No. | | OBJETO DEL CONVENIO | Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción, para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar, territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar" |
|---|---|---|---|

TIEMPO DE EJECUCION: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION HASTA EL 30 NOV 2024

JUSTIFICACION: a).Que, mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, entre lo cual se estableció la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multinivel, en articulación con las Subredes de Salud Norte, Centro Oriente y Sur occidente, en la Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. b). Que, mediante Acuerdo 27 de 2017, se modificó el Acuerdo 641 de 2017 y se adoptó el Estatuto de contratación de la Subred Sur ESE, estableciendo la capacidad para contratar de las personas consideradas como tales por las disposiciones legales, el límite para contratar, las modalidades y mecanismos de selección, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés, determinando que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebrarán directamente. c). Que mediante Resolución 887 de 2019, se adopta el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. d) Que con la debida anterioridad se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formato Único de Necesidades. e). . Que, la Dirección de Gestión de Talento Humano de LA SUBRED SUR – E.S.E., certificó el cumplimiento de lo establecido en artículo 2.2.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 mediante el cual se establecieron las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios. 1) cuando en acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiere de un grado de especialización que implique la contratación del servicio. g 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estas resulte insuficiente. Que la Dirección de Gestión de Talento Humano certifica que la Subred Sur ESE no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad. f). Que por lo anterior es necesario contratar el desarrollo de actividades señaladas a continuación, Para realizar este análisis utilice uno de las siguientes opciones, según sea el caso.

Cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estas resulten insuficiente.
Las actividades a desarrollar no se encuentran dentro de las funciones asignadas al área de origen del perfil requerido y corresponden a las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento a la necesidad del servicios, y está asignada a cargo(s) de la planta de personal del área.

Efectuado el análisis se concluyó que los servidores públicos existentes no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de esta dependencia y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios. Las actividades a desarrollar por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se encuentran Incluidas en el Plan Anual de Adquisición , a través de los convenios contratación conjunta o cualquier clase de proyecto que para su desarrollo se requiera ejecutarlo a través de Contrato de Prestación de Servicios Especializados, profesionales, Tecnólogos, Tecnicos y apoyo a la gestion asistencial y administrativa.

Una vez revisados los criterios criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional; Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en el Formato "Solicitud de certificación de insuficiencia o inexistencia de personal" para cumplimir el objeto misional de la Subred integrada de servicios de salud SUR ESE.

*JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:*
*El convenio Equipos Básicos Extramurales de Hogar -EBEH- enmarcado en el nuevo modelo de salud del distrito "MAS bienestar", apunta a fortalecer las atenciones individuales y colectivas en los territorios realizando consultas resolutivas que permitan mitigar el riesgo de enfermedad, mantener hábitos saludables y promover el mantenimiento de la salud de la población, esta implica la intervención de talento humano idóneo que permita cumplir con los objetivos enmarcados en el anexo operativo, por ende se hace necesario contratar los perfiles descritos en el presente estudio de necesidades*

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Escribir obligaciones:

1. Realizar apropiación conceptual de los lineamientos y fichas técnicas que se establezcan para cada convenio por parte de SDS
2. Realizar visita domiciliaria diligenciando caracterización familiar para la identificación y gestión de riesgos en salud, de acuerdo a las actividades y criterios establecidas en el lineamiento operativo
3. Realizar activación de ruta, notificación de eventos de interés en salud pública, agentamiento según el riesgo identificado de cada uno de los usuarios y familias, y su respectivo seguimiento
4. Desarrollar acciones integrales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo según curso de vida de acuerdo a las necesidades de la población
5. Validar el registro de la informacion con criterios de calidad en el aplicativo en linea dispuesto por la SDS
6. Formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones, recomendaciones obtenidas por parte del equipo de seguimiento asignado por la SDS, recomendaciones del referente.
7. Participar en reuniones, asistencias técnicas, comités del cuidado convocadas por la subred y/o SDS
8. Adherirse al proceso de gestión documental, en la organización y custodia de los documentos generados.
9. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales

5. FIRMAS RESPONSABLE DE LA NECESIDAD

| 5.1 RESPONSABLE DE LA NECESIDAD | 5.2 APROBACION DE LA SOLICITUD |
|---|---|
| DIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD | FIRMA ORDENADOR DEL GASTO |

6. CERTIFICACION DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATATAR

El suscrito Director de la Direccion de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en el presente estudio.

Firma del Director de Gestion del Talento Humano
Nombre y apellido Director de Gestión del Talento Humano

7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCION DE CONTRATACIÓN

| NOMBRE DE QUIEN RECIBE | FIRMA DE QUIEN RECIBE | FECHA | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |

8. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

| 1. PLAN DE ADQUISICIONES | SI | X | NO | |
|---|---|---|---|---|

| N1 | N2 | SA |
|---|---|---|
| X | | |

NOTA: Todos los campos son de obligatorio diligenciamiento, en caso contrario será devuelta la solicitud. Los formatos deben ser radicados en el siguiente orden: Responsable del requerimiento, Profesional Especializado de Talento humano y Ordenador del gasto.

Leidy Natalia Romero
cc. 1073619290



2023-03-13